**LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-OAX-DRF-001-2020**

**(EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA LA-OAX-DRF-001-2019)**

**BASES DE LICITACIÓN**

**PARA EL REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO**

**MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO Y GARANTÍAS DE PAGO OPORTUNO**

El Gobierno del Estado de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (la “*Secretaría*”), **CONSIDERANDO** que el Segmento Flexible de la Licitación Pública N° LA-OAX-DRF-001-2019 fue declarado desierto, con fundamento en el artículo 29, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por sólo haber recibido una Oferta de Crédito Calificada, convocó a la Licitación Pública N° LA-OAX-DRF-001-2020 en **SEGUNDA CONVOCATORIA** a la Licitación Pública N° LA-OAX-DRF-001-2019, en términos de la Convocatoria publicada el 12 de enero de 2020, por lo que, con fundamento en el artículo 117 fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 22, 23, 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “*Ley de Disciplina Financiera*”); los numerales 1, 2, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 23, 25 a 29 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “*Lineamientos*”); los artículos 3, 5, 11, 15 fracciones VIII y IX, 17, 24 y 25 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca; los artículos 1, 3 fracción I, 26, 27 fracción XII, 45 fracciones IX y XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y los artículos 2, 6 fracción VI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Quinto, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo del Decreto número 809 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Oaxaca el 5 de octubre de 2019 (el “*Decreto de Autorización*”), **EXPIDE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN**, las cuales regirán la Licitación Pública No. LA-OAX-DRF-001-2020 para la selección de la o las Ofertas que representen las mejores condiciones de mercado para la contratación del Financiamiento y de la Garantía, según dichos términos se definen en el presente documento.

# Definiciones.

Para todos los efectos de la presente Licitación Pública y, para efectos de interpretación de los Documentos de la Licitación, las palabras que se escriben con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye más adelante, salvo que expresamente se les asigne un significado distinto, las cuales podrán ser utilizadas en singular o plural, según lo requiera el sentido de la oración de que se trate.

***“Acta de Fallo” o “Fallo”*** significa el acta por la cual la Secretaría, conforme a lo establecido en las presentes Bases de Licitación, comunicará a los Licitantes las Ofertas Ganadoras, asignando el Financiamiento y/o la Garantía, según corresponda a los Licitantes Ganadores, o bien, declarará desierta la Licitación Pública en general, respecto del Financiamiento y/o de la Garantía.

***“Acta de Presentación y Apertura de Ofertas”*** significa el acta circunstanciada de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en la que se hará constar el nombre, denominación o razón social de los Licitantes; las Ofertas Calificadas y sus características, conforme a lo solicitado en la Convocatoria; las Ofertas desechadas y la causa de su desechamiento; así como cualquier información referente a situaciones específicas que se considere necesario asentar. El acta será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de alguno de los Licitantes no invalidará el contenido y efectos del acta.

***“Acto de Presentación y de Apertura de Ofertas”*** significa el acto público en el cual la Secretaría recibe las Ofertas, las abre y da lectura a las mismas, para su posterior calificación.

***“Agencias Calificadoras”*** significa aquella o aquellas instituciones calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores conforme a la Ley del Mercado de Valores, que otorguen las Calificaciones Preliminares y/o califiquen los créditos.

***“Autoridad Gubernamental”*** significa cualquier gobierno, funcionario, departamento de gobierno, comisión, consejo, oficina, agencia, autoridad reguladora, organismo, ente judicial, legislativo o administrativo, de carácter federal, estatal o municipal, con competencia sobre los asuntos relacionados con la presente Licitación.

***“Bases de Licitación”*** significalas presentes Bases de Licitación Pública y sus Anexos, así como cualquier modificación que éstas o los Documentos de la Licitación pudieran sufrir desde su publicación y hasta 10 (diez) días naturales antes al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

***“Calificación Preliminar”*** significa la calificación crediticia de AAA en escala nacional, o su equivalente, otorgada al Financiamiento por parte de al menos dos Agencias Calificadoras, para que los Licitantes del Financiamiento oferten el Margen Aplicable, con base en el cual se realizará la evaluación financiera de las Ofertas de Crédito Calificadas, en los términos previstos en las presentes Bases de Licitación y la normatividad aplicable. Lo anterior, *en el entendido que* la Calificación Preliminar de AAA en escala nacional, o su equivalente, para el Financiamiento aplica para los siguientes casos: *(i)* considerando que el Contrato de Crédito a 20 años no tiene asociada una Garantía *(ii)* considerando que el Contrato de Crédito a 20 años tiene asociada una Garantía; y (iii) considerando que el Contrato de Crédito a 24 años no tiene asociada una Garantía.

***“Calificación Sombra”*** significa la calificación crediticia de AAA en escala nacional, o su equivalente, otorgada a los Contratos de Crédito con Garantía, por parte de al menos dos Agencias Calificadoras, sin considerar el respaldo de la Garantía.

***“Calificación Sombra Preliminar”*** significa la calificación preliminar de AAA en escala nacional, o su equivalente, otorgada por al menos dos Agencias Calificadoras al Financiamiento, considerando que éste no tiene asociada una Garantía, a fin de que el Licitante de la Garantía elabore su Oferta de Garantía.

***“Contraprestación Mensual de la Garantía”*** significa los puntos base anualizados aplicables a la Calificación Sombra del Crédito Garantizado, con base en los cuales se determina la contraprestación pagadera mensualmente por el Estado al Garante con motivo del otorgamiento de la Garantía, durante el Periodo de Disposición de la Garantía, en términos de lo establecido en el Modelo de Contrato de Garantía.

***“Contrato de Crédito”*** significa, indistintamente, cada contrato de apertura de crédito simple que el Estado, a través de la Secretaría, celebre con cada Licitante Ganador, el cual se suscribirá en términos sustancialmente similares al Modelo de Crédito con Garantía o al Modelo de Crédito sin Garantía, según corresponda, que en su momento se publiquen como parte de las presentes Bases de Licitación.

***“Convocatoria”*** significa el documento que contiene las características y condiciones básicas de la Licitación Pública, publicada el 12 de febrero de 2020 en la Página Oficial de la Licitación y en dos periódicos de circulación nacional, por medio de la cual se convocó a las instituciones financieras del sistema financiero mexicano para participar en la Licitación Pública.

***“Crédito Garantizado”*** significa un Contrato de Crédito que cuente con el respaldo de una Garantía, derivado de una Oferta de Crédito con Garantía, declarada Oferta de Crédito Ganadora y contratado en términos sustancialmente similares al Modelo de Crédito con Garantía, de las Bases de Licitación.

***“Decreto de Autorización”*** significael Decreto número 809, emitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Oaxaca el 5 de octubre de 2019, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, entre otros actos: *(i)* la contratación de financiamiento para destinarlo al refinanciamiento de parte de la deuda pública de largo plazo del Estado, contratada directamente por el Estado y/o por el Fideicomiso de Contratación, a la constitución de fondos de reserva y a los gastos y costos relacionados con la contratación del financiamiento; *(ii)* la afectación del derecho y los ingresos hasta del 35% (treinta y cinco por ciento) de las Participaciones como fuente de pago del Financiamiento y, en su caso, de las Garantías que se contraten asociadas a los mismos, *(iii)* la contratación de garantías de hasta por el 30% (treinta por ciento) del monto del Financiamiento, y *(iv)* a formalizar la afectación de Participaciones mediante la constitución de uno o varios fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago, con la institución fiduciaria que para tales efectos elija la Secretaría, y/o, en el caso que resulte necesario y/o conveniente para la instrumentación de las operaciones a que se refiere el Decreto, se autoriza la modificación integral o parcial de los contratos de fideicomiso y/o fideicomisos maestros vigentes a la fecha, previo cumplimiento de los requisitos contractuales estipulados en dichos contratos.

***“Día Hábil”*** significa cualquier día excepto: *(i)* sábados, *(ii)* domingos, y *(iii)* cualquier día en que las instituciones bancarias estén autorizadas u obligadas a cerrar sus puertas al público y suspender operaciones, conforme lo determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

***“Documentos de la Licitación”*** significa: *(i)* la Convocatoria, *(ii)* las presentes Bases de Licitación y sus Anexos, *(iii)* el Acta de Presentación y Apertura de Ofertas, *(iv)* el Acta de Fallo, y *(v)* en su caso, las modificaciones que se realicen a los documentos antes mencionados en términos de las presentes Bases de Licitación y/o cualquier otro documento o comunicado que se origine por parte de la Secretaría con motivo del presente proceso licitatorio.

***“Estado”*** significa el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

***“Fideicomiso Maestro”*** o ***“Contrato de Fideicomiso Maestro”*** significa el contrato de fideicomiso maestro irrevocable, de administración y fuente de pago F/2004587, celebrado el 6 de febrero de 2020 entre el Estado, en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, y Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en calidad de Fiduciario , que fue celebrado como resultado de la Licitación Pública N° LA-OAX-DRF-001-2019, para ser fuente de pago de los créditos, de los instrumentos derivados de intercambio de tasas y de las garantías de pago oportuno que, en su caso, celebre el Estado, en el cual los acreditantes, las contrapartes y los garantes tendrán la calidad de fideicomisarios en primer lugar, conforme a la prelación establecida en el mismo.

***“Fideicomiso Público de Contratación”*** significa el Fideicomiso Público de Contratación de Financiamientos, sin estructura, maestro, irrevocable y de administración identificado con el número CIB/3134, de fecha 5 de noviembre de 2018, celebrado entre el Estado de Oaxaca, como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario.

***“Financiamiento”*** significa, el financiamiento hasta por la cantidad de $4,873’160,493.65 (cuatro mil ochocientos setenta y tres millones ciento sesenta mil cuatrocientos noventa y tres 65/100 M.N.), objeto de la presente Licitación Pública, que tendrá como fuente de pago las Participaciones Fideicomitidas, el cual se instrumentará mediante la celebración de uno o varios Contratos de Crédito.

***“Garantía”*** significa la garantía, parcial, incondicional, irrevocable, no revolvente, de pago oportuno del capital y los intereses ordinarios pagaderos por el Estado respecto de un Crédito Garantizado, hasta por un monto equivalente al Monto Expuesto, que celebrará el Estado, en términos sustancialmente similares al Modelo de Contrato de Garantía, con la institución financiera que presente una Oferta de Garantía Calificada que sea declarada Oferta Ganadora, siempre y cuando la Oferta de Crédito Ganadora sea una Oferta de Crédito con Garantía.

***“Gastos Adicionales”*** significa los costos y gastos asociados a la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otro concepto del Financiamiento o de la Garantía, adicionales al costo de los intereses, tales como comisiones de apertura, comisiones de estructuración, comisiones por retiro y anualidades, entre otros costos asociados que se encuentren previstos en la Oferta.

***“Gastos Adicionales Contingentes”*** significa los gastos adicionales cuyo pago se encuentra sujeto a la actualización de eventos, incluso aquéllos que modifiquen las proyecciones de pago previstas al inicio del Financiamiento o la Garantía, tales como, la pena por prepago, costos de rompimiento de tasa de interés, bonificaciones, entre otros.

***“Instituciones Interesadas”*** significa cada una de las instituciones financieras del sistema financiero mexicano, incluyendo las instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple, casas de bolsa, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, instituciones de seguros, sociedades mutualistas de seguros, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares y sociedades financieras comunitarias y cualquiera otra sociedad autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o cualquier otra autoridad competente, para organizarse y operar como tales, siempre y cuando la normatividad que les resulte aplicable no les prohíba el otorgamiento de créditos, que tengan interés en dar seguimiento o participar en la Licitación Pública mediante la presentación de una Oferta.

 ***“Ley de Disciplina Financiera”*** significa la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

***“Leyes Aplicables”*** significa todas las leyes, tratados, reglamentos, decretos, acuerdos, normas, especificaciones, reglas, decisiones, órdenes, autorizaciones, lineamientos, jurisprudencias o directivas emitidas por cualquier Autoridad Gubernamental competente en la materia de que se trate y sus modificaciones, que se encuentren en vigor en México.

***“Licitación Pública”*** significa el conjunto de actos, documentos, información y procedimientos establecidos en la Convocatoria, en las presentes Bases de Licitación, en los Documentos de la Licitación, que regulan el proceso de Licitación Pública No. LA-OAX-DRF-001-2020 para seleccionar la mejor o mejores Ofertas para la celebración del Financiamiento y la Garantía.

***“Licitante”*** significa, indistintamente, un Licitante de la Garantía o un Licitante del Financiamiento, que de conformidad con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación participe en la Licitación Pública, mediante la presentación de una o varias Ofertas.

***“Licitante de la Garantía”*** significa cada una de las instituciones financieras de nacionalidad mexicana que, de conformidad con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, participe en la Licitación Pública mediante la presentación de una o varias Ofertas de Garantía.

***“Licitante del Financiamiento”*** significa cada una de las instituciones financieras de nacionalidad mexicana que, de conformidad con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, participe en la Licitación Pública mediante la presentación de una o varias Ofertas de Crédito.

***“Licitante Ganador”*** significa el o los Licitantes cuya o cuyas Ofertas de Crédito Calificadas u Ofertas de Garantía Calificadas sean declaradas Ofertas Ganadoras, en los términos de las presentes Bases de Licitación y las Leyes Aplicables.

***“Lineamientos”*** significa el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el cálculo del menor costo financiero y de los procesos competitivos de los financiamientos y obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 25 de octubre de 2016.

***“Margen Aplicable”*** significa los puntos porcentuales que deberán sumarse a la Tasa de Referencia para componer la tasa de interés aplicable, en términos del Modelo de Crédito con Garantía o del Modelo de Crédito sin Garantía, según corresponda. Para efectos de la Licitación Pública, el Licitante deberá ofertar el Margen Aplicable considerando la Calificación Preliminar o la Calificación Sombra Preliminar, según resulte aplicable.

***“Margen Aplicable Límite Aceptable***” significa la diferencia máxima de límites de Margen Aplicable entre rangos de calificación crediticia que resultan aceptables para el Estado, en términos de la Tabla que se adjunta como **Anexo 8**.

***“México”*** significa los Estados Unidos Mexicanos.

***“Modelo de Contrato de Garantía”*** significa el proyecto que contiene los términos y condiciones en los que el Estado propone suscribir el Contrato de Garantía que celebrará el Estado, en calidad de deudor, con el Licitante Ganador de la Garantía, en calidad de Garante.

***“Modelo de Crédito con Garantía”*** significa el proyecto de contrato de apertura de crédito simple y sus Anexos, que contiene los términos y condiciones bajo los cuales el Estado propone celebrar el o los Contratos de Crédito que cuenten con Garantía.

***“Modelo de Crédito sin Garantía”*** significa el modelo de contrato de apertura de crédito simple y sus Anexos, que contiene los términos y condiciones bajo los cuales el Estado propone celebrar el o los Contratos de Crédito que no cuenten con Garantía.

***“Monto Expuesto”*** significa hasta la cantidad en pesos igual al 15% (quince por ciento) del saldo insoluto del Crédito Garantizado en la fecha de pago del mes calendario inmediato anterior a la primera disposición de la Garantía, en el entendido que al momento en que se lleve a cabo la primera disposición de la Garantía, dicho monto se fijará y permanecerá constante hasta el fin del Periodo de Disposición de la Garantía.

***“Monto del Financiamiento”*** significa el monto de endeudamiento autorizado hasta por la cantidad de $4,873’160,493.65 (cuatro mil ochocientos setenta y tres millones ciento sesenta mil cuatrocientos noventa y tres 65/100 M.N.).

***“Oferta”*** significa, indistintamente, una Oferta de Crédito o una Oferta de Garantía presentada por un Licitante en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública.

***“Oferta Calificada”*** significa, indistintamente, una Oferta de Crédito Calificada o una Oferta de Garantía Calificada, que cumpla con las características y los requisitos previstos en las presentes Bases de Licitación.

***“Oferta de Crédito”*** significa la Oferta de Crédito presentada por un Licitante del Financiamiento en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, la cual podrá formularse considerando los siguientes supuestos: *(i)* que el crédito tendrá asociada una Garantía, la cual se referirá como una Oferta de Crédito con Garantía, o *(ii)* que el crédito no tendrá asociada una Garantía, la cual se referirá como una Oferta de Crédito sin Garantía, la cual deberá presentarse conformidad con el Formato de Oferta de Crédito.

***“Oferta de Crédito Calificada”*** significa cada Oferta de Crédito que cumpla con las características y requisitos previstos en las presentes Bases de Licitación y sea declarada como tal por la Secretaría en el Acta de Presentación y Apertura de Ofertas.

***“Oferta de Garantía”*** significa una la Oferta de Garantía, que cumpla con las características y requisitos previstos en las presentes Bases de Licitación y sea declarada como tal por la Secretaría en el Acta de Presentación y Apertura de Ofertas.

***“Oferta de Garantía Calificada”*** significa cada Oferta de Garantía declarada como calificada por parte de la Secretaría en el Acta de Presentación y Apertura de Ofertas, en atención a haber cumplido los requisitos previstos en las presentes Bases de Licitación.

***“Oferta Ganadora”*** significa cada Oferta Calificada que sea declarada ganadora en términos de la sección 7 de las presentes Bases de Licitación.

***“Página Oficial de la Licitación”*** significa el sitio web con la dirección [www.finanzasoaxaca.gob.mx/convocatoria-deuda](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/convocatoria-deuda), página oficial de internet de la Secretaría, en la que se publicarán todos los Documentos de la Licitación y será el medio para informar a las Instituciones Interesadas en la Licitación Pública sobre los requisitos para participar, así como del desarrollo del proceso licitatorio.

***“Participaciones”*** significa las participaciones, presentes y futuras, que correspondan al Estado derivadas del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que de dicho fondo corresponden a los municipios e incluyendo (sin estar limitado a) todos los anticipos, enteros y ajustes que se cubran a cuenta de las mismas, así como cualesquiera otros fondos, contribuciones e ingresos provenientes de la Federación, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación y/o cualquier otra unidad administrativa que la sustituya en estas funciones, en favor del Estado que, eventualmente las sustituyan y/o complementen por cualquier causa.

***“Participaciones Fideicomitidas”*** significa el derecho y los ingresos hasta del 13.00% (trece por ciento) de las Participaciones, que serán afectadas al patrimonio del Fideicomiso Maestro para servir como fuente de pago del Financiamiento. Lo anterior, *en el entendido que*, el porcentaje antes señalado se asignará a cada oferta adjudicada o crédito contratado como Porcentaje de Participaciones, en la proporción que el monto de la Oferta o del Contrato de Crédito represente del Monto del Financiamiento solicitado.

***“Periodo de Pago”*** significa los días efectivamente transcurridos entre dos fechas de pago, en el cual se computarán los intereses sobre el saldo insoluto del crédito dispuesto por el Estado, en términos del Contrato de Crédito respectivo.

***“Porcentaje de Participaciones”*** significa el porcentaje del derecho y los ingresos sobre las Participaciones que el Estado afectará al patrimonio del Fideicomiso Maestro para el pago de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato de Crédito, el cual se aplicará en términos de la prelación prevista en el Fideicomiso Maestro. Lo anterior, *en el entendido que* el porcentaje antes señalado se asignará a cada oferta adjudicada o crédito contratado como Porcentaje de Participaciones, en la proporción que el monto de la Oferta o del Contrato de Crédito represente del Monto del Financiamiento solicitado.

***“Registro Público Único”*** significa el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

***“Secretaría”*** significa la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

***“Tasa Efectiva”*** significa la tasa anual que representa el servicio de la deuda y los Gastos Adicionales de una Oferta Calificada, la cual se calculará en términos del numeral 7 de las presentes Bases de Licitación, de conformidad con los Lineamientos.

***“Tasa de Referencia”*** significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días (la “*TIIE*”), publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día del inicio del Periodo de Pago y, en su defecto, los indicadores que la sustituyan en los términos previstos en el Modelo de Crédito con Garantía o del Modelo de Crédito sin Garantía, según corresponda.

# Objeto de la Licitación.

## Refinanciar la deuda pública de largo plazo del Estado de Oaxaca a través de la contratación de financiamiento, de uno o varios Contratos de Crédito, hasta por la cantidad de $4,873’160,493.65 (cuatro mil ochocientos setenta y tres millones ciento sesenta mil cuatrocientos noventa y tres 65/100 M.N.), contratada directamente por el Estado y/o por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Fideicomiso Público de Contratación, y

## La contratación de garantías de pago oportuno para asociarlas a los contratos de crédito que se celebren bajo el inciso anterior, a plazo de 20 (veinte) años, siempre y cuando las ofertas de créditos ganadoras se hubieran ofertado considerando la contratación de la garantía, en términos de las Bases de Licitación.

# Características del Financiamiento y Garantías objeto de la presente Licitación Pública.

## **Financiamiento a un plazo de 20 (veinte) o 24 (veinticuatro) años (proceso competitivo flexible).**

1. Monto del Financiamiento: hasta la cantidad de $4,873’160,493.65 (cuatro mil ochocientos setenta y tres millones ciento sesenta mil cuatrocientos noventa y tres pesos 65/100 M.N.).
2. Destino del Financiamiento: Al refinanciamiento del contrato de apertura de crédito simple, de fecha 7 de noviembre de 2018, celebrado entre CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Fideicomiso de Contratación en calidad de acreditado, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en calidad de acreditante, hasta por la cantidad de $5,000’000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.), inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios con la clave de inscripción P20-1118103, con fecha de vencimiento el 23 de noviembre de 2043, cuyo saldo insoluto a junio de 2019 ascendía a la cantidad de $4,873,160,493.65 (cuatro mil ochocientos setenta y tres millones ciento sesenta mil cuatrocientos noventa y tres pesos 65/100 M.N.).
3. Plazo del Financiamiento: 240 (doscientos cuarenta) meses, equivalente a 7,300 (siete mil trescientos) días o 288 (doscientos ochenta y ocho) meses, equivalente a 8,760 (ocho mil setecientos sesenta) días, contados a partir de la primera disposición del Contrato de Crédito.
4. Recurso a otorgar como fuente de pago: el derecho y los ingresos hasta del 13% (trece por ciento) de las Participaciones, que equivale al 10.27% (diez punto veintisiete por ciento) del total del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado. Lo anterior, en el entendido que el porcentaje antes señalado se asignará a cada oferta adjudicada o crédito contratado como Porcentaje de Participaciones, en la proporción que el monto de la Oferta o del Contrato de Crédito represente del Monto del Financiamiento solicitado.
5. Perfil de amortizaciones de capital: pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital a un factor de 1.3% (uno punto tres por ciento).[[1]](#footnote-2)
6. Periodo de Gracia: sin periodo de gracia.
7. Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas: hasta 60 (sesenta) días, contados a partir de la firma del contrato de crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado en términos del Contrato de Crédito respectivo.[[2]](#footnote-3)
8. Periodo de Disposición: hasta 60 (sesenta) días, contados a partir del día siguiente a que se tengan por cumplidas, ante el Acreditante, las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en los términos del Contrato de Crédito respectivo. Lo anterior, en el entendido que la primera disposición del crédito deberá realizarse dentro de los 30 (treinta) Días siguientes al inicio del Periodo de Disposición.
9. Tipo de tasa de interés solicitada: Variable. La Tasa de Interés Ordinaria para computar los intereses de cada periodo de pago será el resultado de sumar: *(i)* la Tasa de Referencia, más *(ii)* los puntos porcentuales del Margen Aplicable al nivel de calificación del crédito o, en su caso, del Estado, de acuerdo con la mecánica establecida en el Modelo de Crédito correspondiente. El Margen Aplicable deberá adoptar el mecanismo “All In”, es decir, deberá incluir todos los accesorios del contrato de crédito.
10. Tasa de Referencia: la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días (la “*TIIE*”), publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día del inicio del periodo de pago de los intereses. En caso de que en la fecha de inicio del Periodo de Pago no se publique en el Diario Oficial de la Federación dicha Tasa de Referencia, se utilizará la tasa inmediata anterior publicada.
11. Tasa de Interés Moratoria: la tasa de interés anual que resulte de multiplicar hasta por 1.5 (uno punto cinco) o por 2.0 (dos) la Tasa de Interés Ordinaria, según lo señale el Licitante en su Oferta de Crédito.
12. Periodicidad de pago de los intereses: mensual.
13. Oportunidad de entrega de los recursos: dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte del Estado.
14. Mecanismo de pago: el Fideicomiso Maestro.
15. Contratación de instrumentos derivados: el Financiamiento no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar instrumentos derivados, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.
16. Garantía a otorgar: una garantía parcial de pago oportuno, incondicional, irrevocable y no revolvente, hasta por el 15% (quince por ciento) del monto del crédito que garantice, la cual tendrá un plazo de disposición de 240 (doscientos cuarenta) meses, contados a partir de la primera disposición del crédito, y un plazo de amortización de 60 (sesenta) meses adicionales al plazo de disposición; será constitutiva de deuda pública, pagadera en pesos y dentro del territorio nacional, y cuyas cantidades ejercidas causarán intereses. Lo anterior en el entendido que sólo las Ofertas de Crédito a 20 (veinte) años podrán vincularse a la Garantía.
17. Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes: las Ofertas de Crédito no podrán incluir Gastos Adicionales o Gastos Adicionales Contingentes. Lo anterior, en el entendido que, para determinar la Tasa Efectiva de una Oferta de Crédito con Garantía, la Secretaría considerará en dicho cálculo, como un Gasto Adicional de la Oferta de Crédito, la Contraprestación Mensual de la Garantía ofertada por Licitante en la Oferta de Garantía, siempre y cuando ésta fuera considerada una Oferta Calificada.

## **Características de las Garantías objeto de la presente Licitación Pública.**

1. Tipo de garantía: una garantía parcial, de pago oportuno, incondicional, irrevocable y no revolvente, que dé cobertura a los Contratos de Créditos a plazo de 20 (veinte) años, que se suscriban como resultado de la Licitación Pública.
2. Crédito Garantizado: el o los Contratos de Crédito a plazo de 20 (veinte) años, que deriven de Ofertas de Crédito con Garantía que, en su caso, resulten Ofertas Ganadoras y sean adjudicadas en relación con el Financiamiento.
3. Obligaciones garantizadas: Las sumas de principal e intereses ordinarios pagaderas por el Estado, ya sea en las fechas programadas para su pago o cuando éstas venzan en forma anticipada, de conformidad con los términos y condiciones del o de los Créditos Garantizados, sin incluir importes por concepto de: *(i)* pagos anticipados voluntarios, ni primas y/o comisiones y/o penalizaciones que deriven de éstos; *(ii)* comisiones; *(iii)* intereses moratorios; *(iv)* retenciones de impuestos, o *(v)* cualesquiera otras cantidades distintas a las sumas de principal e intereses ordinarios pagaderas por el Estado, que pudieran estar incluidas en los contratos respectivos.
4. Monto de Garantía solicitado: hasta por el 15% (quince por ciento) del Monto de Financiamiento, equivalente a la cantidad de $730,974,074.05 (setecientos treinta millones novecientos setenta y cuatro mil setenta y cuatro pesos 05/100 M.N.). Lo anterior en el entendido que: *(i)* se podrán celebrar tantos Contratos de Garantía como se requieran conforme al resultado de la licitación del financiamiento, y *(ii)* si las Ofertas de Crédito Ganadoras del Financiamiento hubieren sido Ofertas de Crédito sin Garantía, se desechará, en su caso, la Oferta de Garantía Calificada.
5. Plazo de la Garantía: 300 (trescientos) meses, equivalente a 9,125 (nueve mil ciento veinticinco) días, contados a partir de la primera disposición del Crédito Garantizado.
6. Periodo de disposición de la Garantía: 240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes a 7,300 (siete mil trescientos) días, contados a partir de la primera disposición del Crédito Garantizado, que corresponde a la vigencia del Crédito Garantizado, en el entendido que, durante este periodo el servicio de la garantía será subordinado al servicio del Crédito Garantizado y, en su caso, al pago de los instrumentos derivados de intercambio de tasas.
7. Plazo de amortización de la Garantía: 60 (sesenta) meses, equivalentes a 1,825 (un mil ochocientos veinticinco) días, contados a partir del día siguiente al último día del periodo de disposición de la Garantía, en el entendido que, durante este periodo el servicio de la garantía será a prorrata con el servicio del Crédito Garantizado y, en su caso, con el pago de los instrumentos derivados de intercambio de tasas.
8. Perfil de amortizaciones: durante el Periodo de Disposición de la Garantía, en cada fecha de pago, hasta donde basten o alcancen los recursos disponibles en la cuenta del Fideicomiso Maestro que corresponda, de conformidad con la prelación prevista en el mismo; y durante el Periodo de Amortización de la Garantía, mediante pagos mensuales, iguales y consecutivos de capital.
9. Periodo de gracia: sin periodo de gracia.
10. Contraprestación Mensual de la Garantía: el Garante tendrá derecho al pago de la Contraprestación Mensual de la Garantía, la cual tendrá preferencia en el pago respecto del servicio del Crédito Garantizado, de conformidad con la prelación en el Fideicomiso Maestro.
11. Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas: hasta 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la firma del contrato de garantía, el cual podrá prorrogarse por un periodo igual, a solicitud del Estado.
12. Tasa de interés en caso de ejercicio de la Garantía: variable. La Tasa de Interés Ordinaria para el cómputo de los intereses será el resultado de sumar: *(i)* la Tasa de Referencia, más *(ii)* los puntos porcentuales del Margen Aplicable correspondientes a la Calificación Sombra o, en su caso, del Estado, que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones emitidas por al menos dos Agencias Calificadoras.
13. Tasa de Referencia: TIIE publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día del inicio del periodo de pago de intereses. En caso de que en la fecha de inicio del Periodo de Pago no se publique en el Diario Oficial de la Federación dicha Tasa de Referencia, se utilizará la tasa inmediata anterior publicada.
14. Periodicidad de pago de los intereses: mensual.
15. Oportunidad en la entrega de los recursos: dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de desembolso por parte del fiduciario del Fideicomiso Maestro.
16. Fuente de Pago de la Garantía: el Porcentaje de Participaciones que el Crédito Garantizado tenga como fuente de pago, con la prelación prevista en el Fideicomiso Maestro.
17. Vehículo de Pago: El Fideicomiso Maestro.
18. Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes: las Ofertas de la Garantía no podrán incluir Gastos Adicionales o Gastos Adicionales Contingentes adicionales a la Contraprestación Mensual de la Garantía señalada en el inciso (x) del presente numeral 3.4.

# Generalidades.

## **Programa de Actividades y Calendario de la Licitación Pública.**

| **Actividad** | **Fecha** |
| --- | --- |
| Publicación de las Bases de Licitación en la Página Oficial de la Licitación. | 12 de febrero de 2020. |
| Publicación de los Anexos de las Bases de Licitación en la Página Oficial de la Licitación. | 12 de febrero de 2020. |
| Acto de Presentación y de Apertura de Ofertas.  | 05 de marzode 2020. |
| Expedición del Acta de Fallo. | A más tardar, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas (9 de marzo de 2020). |
| Fecha objetivo para la firma del o de los Contratos de Crédito.  | 12 de marzo de 2020. |
| Fecha objetivo para la firma de la o las Garantías | Dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la obtención de la constancia inscripción del Crédito Garantizado en el Registro Público Único. |

Con la finalidad de generar la mayor participación posible en la presente Licitación Pública por parte de las instituciones financieras de nacionalidad mexicana, el único evento de participación obligatoria para las Instituciones Interesadas en la presente Licitación Pública, el cual les atribuye la calidad de Licitantes, es acudir al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y presentar una Oferta, por lo anterior, es responsabilidad de cada Institución Interesada consultar de manera constante la Página Oficial de la Licitación, a fin de mantenerse enterado del desarrollo del proceso, la publicación de los Anexos de la Bases de Licitación, así como, en su caso, de la modificación de las características del Financiamiento y/o de los Documentos de la Licitación.

## **De los Licitantes.**

Podrán participar en la Licitación Pública las instituciones financieras de nacionalidad mexicana, que presenten una o más Ofertas en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en los términos previstos en las presentes Bases de Licitación.

No podrán participar en la Licitación Públicas: *(i)* instituciones financieras de nacionalidad extranjera, o *(ii)* personas que, por cualquier causa, se encuentren impedidas para contratar con el Estado en términos de las Leyes Aplicables.

Por el simple hecho de presentarse al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se entenderá que la Institución Interesada conoce las características específicas de la presente Licitación Pública y de los Documentos de la Licitación e invariablemente se sujetará a lo establecido en los Documentos de Licitación y en las Leyes Aplicables, incluyendo sin limitar, en materia de deuda pública, transparencia, competencia económica, combate a la corrupción y, en este último caso, ya sea que dichas disposiciones legales sean de carácter federal, estatal y/o internacional, según sea aplicable.

## **Modificación de los Documentos de la Licitación Pública.**

La Secretaría, sin responsabilidad alguna, podrá modificar las características del Financiamiento y/o los Documentos de la Licitación de forma, según resulte necesario o conveniente, las cuales serán publicadas en la Página Oficial de la Licitación, siendo responsabilidad de cada Institución Interesada la consulta frecuente de la misma, para mantenerse actualizado del desarrollo de la Licitación Pública.

La Secretaría podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria y/o en las presentes Bases de Licitación, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales previos al Acto de Presentación y Apertura de las Ofertas, debiendo difundir dichas modificaciones, a más tardar el Día Hábil siguiente a aquél en que se efectúen, a través de la Página Oficial de la Licitación.

Cualquier modificación a las Bases de Licitación, formarán parte de los Documentos de la Licitación y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su Oferta.

Las modificaciones previstas en el presente numeral no podrán consistir en la variación substancial de las condiciones de los Financiamientos que se pretenden celebrar, como son: Monto del Financiamiento, el plazo de amortización, el tipo de recurso a otorgar como fuente de pago y la garantía de pago.

## **Situaciones no previstas en las Bases de Licitación.**

Cualquier situación relacionada con la Licitación Pública que no esté prevista en las presentes Bases de Licitación será resuelta por la Secretaría, con fundamento en el Artículo Décimo Segundo del Decreto de Autorización y apegándose a la legislación aplicable. Las decisiones de la Secretaría serán finales e inapelables, las cuales serán comunicadas, con independencia de quien hubiere planteado la consulta, de forma general en la Página Oficial de la Licitación.

## **Idioma.**

Las Ofertas y todos sus documentos deberán presentarse en idioma español. En caso de haberse formulado documentación en algún otro idioma, ésta deberá acompañarse de su correspondiente traducción libre formulada por perito traductor autorizado por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Oaxaca, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de las Ofertas.

## **Moneda.**

La moneda en que se ofertará, contratará y efectuará el pago de los Financiamientos será en pesos, moneda de curso legal en México.

## **Domicilio.**

Los actos presenciales de la presente Licitación Pública se llevarán a cabo, salvo notificación en contrario publicada en la Página Oficial de la Licitación, en el domicilio de la Secretaría ubicado en Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.

## **Responsabilidad de la Secretaría.**

Salvo por lo expresamente establecido en las presentes Bases de Licitación, la Secretaría no tendrá responsabilidad alguna derivada de la presente Licitación Pública.

Los Licitantes deberán absorber todos los costos que, en su caso, impliquen el análisis, preparación, formulación y presentación de sus Ofertas. La Secretaría en ningún supuesto será responsable por dichos costos, ni aún en el caso que la Licitación Pública sea declarada desierta, suspendida o cancelada, lo que es aceptado incondicionalmente por los Licitantes por el hecho de presentar una Oferta.

# Elaboración de las Ofertas.

## **Efectos generales de las Ofertas.**

La Institución Interesada que se presente al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y presente al menos una Oferta será considerada un Licitante para todos los efectos a los que haya lugar.

Cada Institución Interesada que presente una Oferta será responsable de que la misma cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los Documentos de la Licitación.

Cada Licitante podrá presentar una o más Ofertas de Crédito y/o Ofertas de Garantía, cada una de las cuales se analizará de manera independiente.

La presentación de una Oferta, por sí misma, constituirá la conformidad del Licitante con los Documentos de la Licitación, así como con las modificaciones que se hubieren realizado a los mismos y una manifestación unilateral, incondicional e irrevocable por parte del Licitante, que:

1. Cumple con los requisitos señalados en las Bases de Licitación para tener la calidad de Licitante.
2. En el caso de resultar Licitante Ganador, obtuvo todas las aprobaciones o autorizaciones de sus órganos internos que resulten necesarias para la presentación de la Oferta en firme e irrevocable y, en su caso, para celebrar el Contrato de Crédito.
3. En el caso de resultar Licitante Ganador cuenta con la capacidad económica para hacer frente a las obligaciones a su cargo bajo el Contrato de Crédito o el Contrato de Garantía, según corresponda, y con la capacidad operativa para dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos a su cargo en calidad de fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso del Fideicomiso Maestro, según resulte aplicable.
4. Cualquier variación entre la Oferta y las características, términos y condiciones establecidos en los Documentos de la Licitación que no sean susceptibles de modificación será motivo para el desechamiento de la Oferta; de igual manera, cualquier deficiencia, omisión o error que contenga la Oferta será exclusivamente su responsabilidad, aceptando que una de las posibles consecuencias es el desechamiento de la Oferta.
5. Acepta que la Oferta sea publicada por la Secretaría en la Página Oficial de la Licitación Pública y, en su caso, en cualquier otro medio de difusión público, según el mismo sea determinado por la Secretaría a su discreción o exigible en términos de la normatividad aplicable.

Los Licitantes sólo podrán entregar las Ofertas en el lugar, día y hora fijados para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas en la Convocatoria, en estas Bases de Licitación o, en su caso, en notificación posterior, debidamente publicada en la Página Oficial de la Licitación Pública.

## **Requisitos generales para la elaboración de las Ofertas.**

Las Ofertas deberán formularse con base en el Formato de Oferta de Crédito o Formato de Oferta de Garantía, de acuerdo con el **Anexos 1 o 2**, según resulte aplicable, y deberá reunir todas las características y requisitos señalados en el numeral 5.3 siguiente.

Adicionalmente, la Oferta deberá: *(i)* imprimirse en papel membretado del Licitante, presentarse firmada en original y rubricada en cada una de sus hojas (incluyendo el Modelo de Crédito sin Garantía y/o Modelo de Crédito con Garantía, según corresponda, pero sin incluir la documentación adjunta) por el representante legal; *(ii)* presentarse en sobre cerrado acompañada de la documentación que se señala en el numeral 5.3 siguiente, en el entendido que, con independencia del número de Ofertas contenidas en el sobre, bastará acompañar un solo juego de la documentación adjunta establecida en el numeral 5.3 siguiente; *(iii)* la carátula del sobre cerrado deberá señalar el nombre de la Secretaría, el número de la Licitación Pública y la denominación o razón social del Licitante que presenta la Oferta; *(iv)* incluir dentro del sobre cerrado, un dispositivo de almacenamiento de datos (USB) con las versiones electrónicas de la Oferta, en formato editable “word” y/o en “pdf” la Oferta y sus Anexos, según corresponda.

La Oferta no deberá contener tachaduras ni enmendaduras.

El incumplimiento de alguno de los requisitos a que se refieren los incisos (iii) y (iv) no será causa de desechamiento de la Oferta.

## **Información que deben contener las Ofertas.**

### Requisitos de las Ofertas de Crédito.

La Oferta de Crédito deberá presentarse por escrito, con base en el Formato de Oferta de Crédito, a fin de que incluya la siguiente información:

1. Monto ofertado, el cual deberá ser en pesos, moneda de curso legal en México, en el entendido que, en términos del numeral 4.18 de la Convocatoria el monto mínimo de la Oferta es de $1,000’000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.).
2. El plazo ofertado, el cual deberá ser 240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes a 7,300 (siete mil trescientos) días o 288 (doscientos ochenta y ocho) meses, equivalentes a 8,760 (ocho mil setecientos sesenta) días, contados a partir de la primera disposición del crédito.
3. El Margen Aplicable ofertado para la Calificación Preliminar y/o la Calificación Sombra Preliminar, según corresponda, incluyendo la tabla del Margen Aplicable en función de los diferentes niveles de calificación, la cual deberá respetar el Margen Aplicable Límite Aceptable previsto en el **Anexo 8**.
4. La Oferta no podrá incluir Gastos Adicionales y/o Gastos Adicionales Contingentes.
5. La Oferta de Crédito deberá tener la calidad de irrevocable, vinculante, en firme y con una vigencia, por lo menos, de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha de su presentación.
6. Adjuntar la Tabla de Amortizaciones de conformidad con su Oferta de Crédito.
7. Contener el apartado previsto en el Formato de Oferta de Crédito de acuerdo con **Anexo 1**, de los aspectos que no son susceptibles de modificación, en los términos contenidos en cada Formato de Oferta de Crédito, y
8. Declaración, bajo protesta de decir verdad, que:

(a) La institución a la que representa es una sociedad mexicana, autorizada para operar como institución de crédito o sociedad nacional de crédito.

(b) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en sus términos.

(c) No ha comentado con otras instituciones financieras el alcance y términos de su Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras instituciones financieras competidoras respecto de su participación en la Licitación Pública.

(d) Tiene facultades suficientes para representar a la institución financiera y presentar su Oferta de Crédito, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, y

(e) En su caso, la institución financiera no se encuentra impedida para contratar con el Estado, de conformidad con las Leyes Aplicables.

Las Ofertas de Crédito no podrán incluir Gastos Adicionales y/o Gastos Adicionales Contingentes. Lo anterior, en el entendido que, para determinar la Tasa Efectiva de una Oferta de Crédito con Garantía, la Secretaría considerará en dicho cálculo, como un Gasto Adicional de la Oferta de Crédito, la Contraprestación Mensual de la Oferta de Garantía Calificada.

A la Oferta deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. El Modelo de Crédito sin Garantía y/o Modelo de Crédito con Garantía, según corresponda, debidamente rubricado, el cual deberá ser la última versión publicada en la Página Oficial de la Licitación. El Licitante, en caso de resultar Licitante Ganador se obliga a presentar, a más tardar, el Día Hábil siguiente a la publicación del Acto de Fallo, el Modelo de Crédito sin Garantía y/o Modelo de Crédito con Garantía, con las modificaciones que proponga, para la elaboración de la versión de firma y suscripción del Contrato de Crédito correspondiente, en el entendido que las modificaciones no podrán versar sobre aspectos sustanciales y, en todo caso, la Secretaría se reserva el derecho de aceptar las modificaciones propuestas.
2. Una copia simple del poder que acredite las facultades del representante de la institución financiera para suscribir la Oferta de Crédito y, en su caso, el Contrato de Crédito.
3. Copia simple de los estatutos sociales de la institución de crédito, o en su caso, copia simple de la Ley Orgánica o la Ley de Creación, en caso de tratarse de una institución de banca de desarrollo; y
4. Copia de la identificación oficial vigente del representante que suscribió la Oferta.

### Requisitos de las Ofertas de Garantía.

La Oferta de Garantía que presente el Licitante deberá elaborarse con base en el Formato de Oferta de Garantía de acuerdo con el **Anexo 2** de las presentes Bases de Licitación, incluyendo la siguiente información:

1. El monto ofertado de la Garantía.
2. Los puntos base aplicables a la Calificación Sombra, para el cálculo de la Contraprestación Mensual de la Garantía.
3. La tabla de revisión y ajuste de los puntos base para el cálculo de la Contraprestación Mensual de la Garantía aplicables a los diferentes niveles de Calificación Sombra del Contrato de Crédito Garantizado.
4. La mención de ser irrevocable, vinculante y en firme, es decir contar con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Licitante, entendiéndose que los términos de la Oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales.
5. Contar con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de su presentación dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
6. Cumplir con los requerimientos y disposiciones de la Convocatoria y las presentes Bases de Licitación.
7. Los aspectos que no son susceptibles de modificación y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, en términos del Formato de Oferta de Garantía.
8. Declaración, bajo protesta de decir verdad, que:

(a) La institución a la que representa es una sociedad mexicana, autorizada para operar como institución de crédito o sociedad nacional de crédito.

(b) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en sus términos.

(c) No ha comentado con otras instituciones financieras el alcance y términos de su Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras instituciones financieras competidoras respecto de su participación en la Licitación Pública.

(d) Tiene facultades suficientes para representar a la institución financiera y presentar su Oferta de Crédito, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, y

(e) En su caso, la institución financiera no se encuentra impedida para contratar con el Estado, de conformidad con las Leyes Aplicables.

La Oferta de Garantía no podrá incluir Gastos Adicionales distintos a la Contraprestación Mensual de la Garantía, ni Gastos Adicionales Contingentes.

A la Oferta de Garantía deberá adjuntarse la siguiente documentación: *(i)* el Modelo de Contrato de Garantía, en su caso, con las modificaciones de forma que el Licitante propone en caso de resultar Licitante Ganador, en el entendido que, las modificaciones no podrán consistir en aspectos sustanciales del Modelo de Contrato de Garantía. En relación con modificaciones propuestas en los términos antes señalados, la Secretaría se reserva el derecho de aceptarlas, en el caso que la Oferta resulte Oferta Ganadora, para la elaboración de la versión de firma y suscripción del Contrato de Garantía correspondiente, *(ii)* copia simple de su escritura constitutiva o estatutos vigentes; *(iii)* copia simple del poder del representante o representantes legales que hayan suscrito la Oferta de Garantía y, en su caso, que suscribirán el Contrato de Garantía, con facultades para actos de administración, en entendido que, si se trata de personas distintas deberá presentarse copia de ambos poderes; *(iii)* copia simple de una identificación oficial vigente del representante o representantes legales que hayan suscrito la Oferta de Garantía y del o de los que suscribirán, en su caso, el contrato respectivo. Para el caso de poderes mancomunados se deberá incluir copia simple de una identificación oficial vigente de cada representante legal.

## **Vigencia de las Ofertas.**

La Oferta deberá estar vigente, por lo menos, por un plazo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del Acto de Presentación y de Apertura de Ofertas.

# Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 05 de marzo de 2020, a 11:30 horas, salvo notificación en contrario publicada en la Página Oficial de la Licitación, en el domicilio de la Secretaría ubicado en Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.

Para tales efectos, a partir de las 11:00 horas se dará acceso a los funcionarios de las Instituciones Interesadas, a efecto de llevar a cabo el proceso de registro de los asistentes.

La Secretaría podrá invitar a un representante de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, como testigo de honor.

Los Licitantes del Financiamiento entregarán sus Ofertas, las cuales serán recibidas por los funcionarios de la Secretaría, en el orden en hubieren quedado registrados en la lista de registro de asistencia. Ninguna Oferta podrá ser modificada o negociada ni podrá ser retirada después de su presentación.

Acto seguido, el o los Licitantes de la Garantía entregarán sus Ofertas de Garantía, las cuales serán recibidas por los funcionarios de la Secretaría, en el orden en hubieren quedado registrados en la lista de registro de asistencia. Ninguna Oferta podrá ser modificada o negociada ni podrá ser retirada después de su presentación.

Acto seguido, el representante de la Secretaría abrirá cada una de las Ofertas, en primer lugar, las Ofertas de Crédito y se leerán en voz alta los siguientes datos: *(i)* monto ofertado, *(ii)* el plazo ofertado, *(iii)* si se trata de un Oferta de Crédito con o sin Garantía, y *(iv)* el Margen Aplicable a la Calificación Preliminar; y en segundo lugar las Ofertas de Garantía y se leerán en voz alta los siguientes datos: *(i)* la Contraprestación Mensual ofertada, *(ii)* el Margen Aplicable a la Calificación Sombra Preliminar, para determinar la Contraprestación Mensual de la Garantía.

La Secretaría revisará, de forma cualitativa, las Ofertas presentadas por los Licitantes a fin de verificar que reúnen los requisitos previstos en las Bases de Licitación. Las Ofertas que cumplan los requisitos previstos en el numeral 5.2 y 5.3 de las presentes Bases de Licitación serán consideradas Ofertas Calificadas.

La Secretaría levantará el Acta de Presentación y Apertura de Ofertas, la cual será publicada en la Página Oficial de la Licitación, a más tardar dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la fecha de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

## **Causas de desechamiento.**

La Secretaría revisará las Ofertas y deberá verificar, respecto de cada Oferta, que no se actualice alguna causa de descalificación. Son causas de descalificación de una Oferta, las siguientes:

(i) La no presentación de la documentación que acredite las facultades del representante legal del Licitante que suscribe la Oferta.

(ii) La omisión de firmas y/o datos en la Oferta realizada por el Licitante.

1. Si la Oferta contiene tachaduras o enmendaduras.
2. El incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en la sección 5.3 de las presentes Bases de Licitación y del Formato de Oferta de Crédito u Oferta de Garantía.
3. Respecto de las Ofertas de Crédito con Garantía, si se declara desierta la Licitación respecto de la Garantía por cualquier otra causa.
4. Respecto de las Ofertas de Garantía, si las Ofertas de Crédito del Financiamiento que se declaren Ofertas Ganadoras, no son Ofertas de Crédito con Garantía.
5. La comprobación de que alguno de los Licitantes haya acordado con otro u otros de los Licitantes, previo a la presentación de las Ofertas, fijar o elevar cualquier aspecto económico relacionado con la Oferta.

## **Calificación de las Ofertas.**

Las Ofertas presentadas por los Licitantes se considerarán Ofertas Calificadas cuando éstas cumplan con los siguientes requisitos:

(i) Ser irrevocable, vinculante, en firme y con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha de su presentación.

(ii) Cumplir con los requisitos previstos en los numerales 5.2 y 5.3 anteriores y en el Formato de Oferta de Crédito o Formato de Oferta de Garantía, según corresponda.

La Secretaría se reserva el derecho de desestimar aquellas Ofertas que no guarden congruencia.

Las Ofertas que reúnan los requisitos previstos para tales efectos serán consideradas Ofertas Calificadas y serán objeto del análisis comparativo correspondiente a fin de que la Secretaría determine cuál o, en su caso, cuáles de las Ofertas Calificadas representan el costo financiero más bajo y, en consecuencia, las mejores condiciones financieras para el Estado, de acuerdo con los Lineamientos y los criterios de adjudicación que se señalan en el apartado 7 siguiente.

# Análisis de las Ofertas.

Respecto de las Ofertas de Crédito, la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas será calculada por la Secretaría, en términos de los numerales 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos. Para efectos de la información en relación con las proyecciones de la Tasa de Referencia la Secretaría tomará en consideración la curva de proyecciones de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días anualizada publicada el Día Hábil inmediato anterior al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas por el proveedor de precios Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (Valmer).

Lo anterior en el entendido que, respecto de las Ofertas de Crédito con Garantía para la determinación de la Tasa Efectiva se considerará como Gasto Adicional, la Contraprestación Mensual de la Garantía de la Oferta de Garantía Calificada que presente las mejores condiciones.

Respecto de las Ofertas de Garantía, la Secretaría realizará la evaluación financiera de cada Oferta de Garantía Calificada y determinará la o las Ofertas de Garantía Calificada que representen el costo financiero más bajo, en términos de lo previsto en los numerales 14, 15, 17, 23 y demás aplicables de los Lineamientos, respecto de cada Oferta de Garantía Calificada, la Contraprestación Mensual, expresada en puntos base, aplicable a la Calificación Sombra Preliminar.

En atención a que actualmente la Garantía es un producto único en el mercado, en tanto que únicamente es ofrecido por una institución financiera, si la Secretaría recibe solo una Oferta de Garantía y ésta es evaluada y considerada una Oferta de Garantía Calificada, la Secretaría continuará con el procedimiento para calcular la Tasa Efectiva, en el entendido que si sus términos resultan aceptables para la Secretaría, procederá a su adjudicación en términos de lo dispuesto en el numeral 23 de los Lineamientos y la sección 7.2 siguiente.

## **Criterios de Adjudicación del Financiamiento.**

Por tratarse de un proceso competitivo flexible, en cuanto al monto y el plazo, **el criterio de adjudicación será, en términos del numeral 26 de los Lineamientos, el mayor plazo**. Sin perjuicio de lo anterior, el Estado podrá tomar una Oferta de Crédito Calificada de menor plazo, siempre que el costo de ésta, en valor presente dividido entre el monto ofertado, sea menor que el costo en valor presente entre el monto ofertado de cualquier de las Ofertas de Crédito Calificadas de mayor plazo disponibles, es decir, que aún no hayan sido seleccionadas.

Como criterio general aplicable, si el nivel de Margen Aplicable no se encuentra dentro de límites aceptables, a fin de los lograr los objetivos que la Secretaría se ha planteado para el refinanciamiento de la deuda de largo plazo a cargo del Estado, la Secretaría podrá declarar desierta la Licitación Pública.

## **Criterios de Adjudicación de las Ofertas de Garantía.**

La Secretaría determinará, de entre las Ofertas de Garantía, aquélla o aquéllas que representen las mejores condiciones del mercado.

El criterio de adjudicación será la Tasa Efectiva más baja, que se traduce en el menor costo financiero, considerando para el cálculo de la Tasa Efectiva, respecto de cada Oferta de Garantía, la Contraprestación Mensual, expresada en puntos base, aplicable a la Calificación Sombra Preliminar.

Considerando que actualmente la Garantía es un producto único en el mercado, debido a que es ofrecida por una única Institución Financiera, si la Secretaría recibe solo una Oferta de Garantía y ésta es evaluada y considerada una Oferta de Garantía Calificada, la Secretaría continuará con el procedimiento para calcular la Tasa Efectiva, en el entendido que, si sus términos resultan aceptables, procederá a su adjudicación en términos de lo dispuesto en el numeral 23 de los Lineamientos.

La Secretaría realizará un análisis comparativo de la Tasa Efectiva de cada una de las distintas Ofertas de Garantía Calificadas y seleccionará aquélla o aquéllas con la menor Tasa Efectiva, que a su vez representan el costo financiero más bajo, considerando lo siguiente:

La Secretaría adjudicará, en su caso, hasta el monto de Garantía que requiera de acuerdo con el resultado del Financiamiento, considerando el principio de obtener el menor costo financiero.

Si la Oferta de Garantía Calificada con la Tasa Efectiva más baja no cubre el monto requerido de Garantía, el monto restante se adjudicará a la Oferta de Garantía Calificada que represente la siguiente menor Tasa Efectiva y así, sucesivamente, hasta alcanzar el monto solicitado de Garantía o agotar el monto total ofertado de Garantía.

En el caso de que dos o más Ofertas Garantía Calificadas resulten con la misma Tasa Efectiva y la suma del monto ofertado por las mismas supere el monto de Garantía solicitado pendiente de adjudicar, este monto se adjudicará proporcionalmente, considerando el monto ofertado por cada una de dichas Ofertas de Garantía.

Lo anterior, en el entendido que el Estado podrá optar, por así convenir a sus intereses, por contratar un monto menor al monto de Garantía solicitado y no estará obligado a tomar la siguiente mejor oferta.

Asimismo, considerando la necesidad de asociar un Contrato de Garantía a cada Contrato de Crédito con Garantía que resulte de la presente Licitación Pública, en el caso que el Licitante presente varias Ofertas de Garantía que resulten ganadoras, el Estado podrá celebrar los Contratos de Garantía que sean necesarios, incluyendo la posibilidad de consolidar las ofertas ganadoras de Garantía considerando el promedio ponderado tanto de la Contraprestación de la Garantía, como la tasa de interés aplicable en caso de ejercicio de la Garantía.

En el supuesto que la suma del monto incluido en todas las Ofertas de Garantía Calificadas no cubra el monto solicitado de Garantía, la Secretaría podrá, a su entera discreción, declarar desierta la Licitación por lo que se refiere a la Garantía, o bien, realizar una adjudicación parcial del Monto de Garantía solicitado.

Por otra parte, en el caso que la mejor o mejores Ofertas de Garantía Calificadas no se encuentren dentro de un rango de costos que resulte aceptable para la Secretaría, ésta podrá declarar desierta la Licitación por lo que se refiere a la Garantía.

# Fallo de la Licitación Pública.

Una vez analizadas las Ofertas Calificadas, la Secretaría determinará la o las Ofertas Ganadoras y elaborará el Acta de Fallo de la Licitación Pública.

La Secretaría notificará el Acta de Fallo de la Licitación Pública a más tardar, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, a través de la Página Oficial de la Licitación. Adicionalmente, la Secretaría notificará a los Licitantes Ganadores el Acta de Fallo, vía correo electrónico, a las direcciones que cada uno hubiere designado para recibir notificaciones en las Ofertas Calificadas correspondientes.

El Licitante que resulte Licitante Ganador deberá contactar a la Secretaría, a más tardar el Día Hábil siguiente para iniciar los trabajos para la firma del Contrato de Crédito.

El Acta de Fallo deberá contener lo siguiente:

1. La relación de las Ofertas de Crédito presentadas.
2. Las Ofertas de Crédito desechadas y la causa de desechamiento, indicando los requisitos incumplidos.
3. La relación de Ofertas de Crédito Calificadas, describiendo las siguientes características:

a) Denominación del Licitante.

b) Monto Ofertado.

c) Plazo Ofertado.

d) Si se trata de una Oferta de Crédito con Garantía o una Oferta de Crédito si Garantía.

e) Margen Aplicable ofertada respecto de la Calificación Preliminar.

f) La evaluación de las Ofertas, incluyendo la Tasa Efectiva.

1. Nombre del o los Licitantes Ganadores del Financiamiento, a quien se les adjudicará el o los Contratos de Crédito, el monto asignado y el Porcentaje de Participaciones asignado al crédito.
2. Las Ofertas de Garantía presentadas.
3. En su caso, las Ofertas de Garantía desechadas y la causa de su desechamiento.
4. En su caso, las Ofertas de Garantía Calificadas, señalando: *(a)* los puntos base de la Contraprestación Mensual; y *(b)* la Tasa Efectiva.
5. En su caso, nombre del Licitante Ganador de la Garantía, el monto de Garantía asignado y los Contratos de Crédito a los que estará asociada.
6. Nombre, cargo y firma del Titular de la Secretaría, así como los nombres y cargos de las personas que hayan sido responsables de la evaluación de las Ofertas Calificadas.

Los Licitantes que, en términos del Acta de Fallo, resulten Licitantes Ganadores deberán enviar al Estado, por correo electrónico a los contactos señalados en el apartado 4.9 de las presentes Bases de Licitación, a más tardar el Día Hábil siguiente a la publicación del Acta de Fallo en la Página de la Licitación, el proyecto de contrato de crédito en versión editable (“*word*”) con los ajustes que proponga, en el entendido que, las modificaciones no podrán consistir en aspectos sustanciales del Modelo de Crédito sin Garantía y/o Modelo de Crédito con Garantía.

En relación con modificaciones propuestas en los términos antes señalados, la Secretaría se reserva el derecho de aceptarlas o no, para la elaboración de la versión de firma y suscripción del Contrato de Crédito correspondiente.

# Formalización del o de los Contratos de Crédito.

El objetivo del Estado es formalizar los contratos de crédito, a más tardar, el 12 de marzo de 2020, con el o los Licitantes Ganadores del Financiamiento. Si por cualquier causa, no se llegare a concretar la formalización de los Financiamientos, la Secretaría sin responsabilidad alguna, podrá optar por la siguiente mejor Oferta Calificada en términos de la evaluación descrita en el numeral 7 anterior.

# Formalización del o de los Contratos de Garantía.

El objetivo del Estado es formalizar los Contratos de Garantía a más tardar dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la obtención de la constancia de inscripción del Crédito Garantizado en el Registro Público Único.

# Interpretación de los Documentos de la Licitación.

El encabezado de cada sección es para efectos de referencia y no será tomado en cuenta para la interpretación de las presentes Bases de Licitación.

En caso de discrepancias en las presentes Bases y sus Anexos se estará a lo siguiente:

1. Entre un original y sus copias, prevalecerá el original;
2. Entre las cantidades escritas con letra y las cantidades escritas con número, prevalecerán las cantidades escritas en letra;
3. Entre las Bases de Licitación y sus Anexos, prevalecerán los Anexos de las Bases de Licitación;
4. Entre la Convocatoria y las Bases de Licitación, prevalecerán las Bases de Licitación;
5. Entre los documentos presentados por los Licitantes en formato físico o “PDF” prevalecerán aquellos en formato físico;
6. Entre los documentos presentados por los Licitantes en formato “PDF” o en otro formato,” prevalecerán aquellos en formato “PDF”; y
7. Entre lo contenido en las Bases de Licitación, y notificaciones posteriores prevalecerá lo publicado con fecha posterior.

Para la interpretación de las presentes Bases de Licitación se estará a lo siguiente:

1. Para todo lo no previsto en las presentes Bases de Licitación se estará a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera, los Lineamientos, el Reglamento y la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca y, en su defecto, a las decisiones de la Secretaría;
2. En el supuesto que algún numeral, párrafo, oración de la Convocatoria y/o de las Bases de Licitación presente una incongruencia en su interpretación contextual o se contraponga con lo establecido en la Leyes Aplicables, se le dará el sentido y aplicación establecido en las Leyes Aplicables, en el entendido que la interpretación de la Convocatoria y las Bases de la Licitación siempre será con apego a la legislación antes mencionada y prevalecerá lo dispuesto en las Bases de la Licitación y sus Anexos sobre la Convocatoria;
3. Al sentido literal de los numerales, cuando sus términos sean claros y no dejen lugar a duda;
4. Si algún numeral admite diversos sentidos, deberá aplicarse el que se traduzca en las mejores condiciones para el Estado en la contratación del Financiamiento y, en su caso, de la Garantía; y
5. Si una palabra puede tener distintas acepciones, la misma será considerada en la acepción que sea conforme al objeto y contenido integral de los Documentos de la Licitación.

# Suspensión temporal de la Licitación Pública.

La Secretaría, por así considerarlo conveniente para el Estado, podrá suspender temporalmente la Licitación Pública en cualquiera de sus etapas, cuando:

(i) Se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más Licitantes, para manipular la Tasa Efectiva de los Financiamientos objeto de la Licitación Pública o la existencia de otras irregularidades graves.

(ii) Existan causas fortuitas o de fuerza mayor, o

(iii) Así lo determine la Secretaría.

Cuando desaparezcan estas causas, con la debida oportunidad, se avisará por escrito a las instituciones de crédito, la fecha de reinicio de la Licitación Pública.

# Cancelación de la Licitación Pública.

La Secretaría tendrá la facultad de cancelar la Licitación Pública cuando lo estime conveniente, existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el Financiamiento, o cuando de continuarse con el procedimiento se le pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado.

# Anexos de las Bases de Licitación.

Los Anexos que se lista a continuación forman parte integral de las Bases de Licitación y se publicaron en la Página Oficial de la Licitación los cuales fueron publicados inicialmente el 12 de febrero de 2020, según los mismos sean modificados por parte de la Secretaría:

Anexo 1 Formato de Oferta de Crédito, que se incluye en dos versiones:

* Formato de Oferta de Crédito a 20 años, y
* Formato de Oferta de Crédito a 24 años.

Anexo 2 Formato de Oferta de Garantía.

Anexo 3 Tabla de Amortizaciones.

Anexo 4 Modelo de Crédito con Garantía.

Anexo 5 Modelo de Crédito sin Garantía.

Anexo 6 Contrato de Fideicomiso Maestro.

Anexo 7 Modelo de Contrato de Garantía.

Anexo 8 Tabla del Margen Aplicable Límite Aceptable.

Oaxaca, Oaxaca, a 12 de febrero de 2020.

**Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón**

**Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca**

1. La tabla de amortizaciones podrá dejar de considerar el crecimiento conforme al factor de 1.3% (uno punto tres por ciento), al momento de trasladarlo a pesos y centavos, considerando un ajuste en el último pago de capital con la finalidad de cubrir el monto dispuesto. En este sentido, la tabla de amortizaciones incluida en el **Anexo 3** considera un crecimiento mensual al factor de 1.3% (uno punto tres por ciento) con un redondeo a 5 (cinco) decimales de punto porcentual. [↑](#footnote-ref-2)
2. Según dichas condiciones se establezcan en cada uno de los Contratos de Crédito. [↑](#footnote-ref-3)